



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00206-00

Teniendo en cuenta el depósito judicial presentado mediante correo electrónico de fecha 02 de marzo de 2021, por la apoderada de la entidad demandante, este Despacho señala que el mismo se agrega al presente trámite.

De igual forma, y en atención a lo informado por la apoderada de la parte demandante en correo electrónico de fecha 29 de abril, se advierte a la misma que la notificación por aviso allí informada está errada, en primer lugar, porque en el formato de dicho aviso, no se señalan los datos o medios por los cuales los demandados se pueden comunicar con el Juzgado de conocimiento; en segundo lugar, porque al señalarse la fecha de la providencia a notificar (Auto Admisorio), la misma se registra de manera desacertada pues se señala como tal el “*veintisiete (27) de julio de 2020 de septiembre de 2020*”, lo cual genera confusión; y en tercer lugar, porque con la notificación por aviso no se allegó copia de la demanda, de sus anexos y de la subsanación de la misma.

Así las cosas, se **REQUIERE** a la apoderada de la entidad demandante para que realice nuevamente el trámite de notificación por aviso de los demandados **ANA MARIA RUIZ RUIZ, MARIA CELINA RUIZ RUIZ y PEDRO RAFAEL RUIZ RUIZ**, atendiendo lo mencionado en el párrafo inmediatamente anterior.

Por otra parte, y partiendo de lo anterior, la suscrita Juez **NIEGA** el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor **PEDRO RAFAEL RUIZ QUIÑONEZ**, conforme lo petitionó la apoderada demandante en correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2021, cuya reiteración se hizo en correo electrónico del 02 de julio de 2021, advirtiendo que dicho emplazamiento será nuevamente estudiado, una vez se realice en debida forma, la notificación de los demás demandados dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 145 del 24 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8f24a83f3b6f42ac477cd3ac10b2945c7b7ff47e4be239d56a437e3c7ec625a

Documento generado en 23/08/2021 12:10:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>